

	ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO Y CULMINACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA		Código: F-GI-023
			Versión: 0.5
			Página 1 de 5

CODIGO BPIN N°:		2025440350021-SGR		
CONTRATO N°:		VUP 008 DE 2025	12 – 11 - 2025	INT-SMC-VUP-001-2025
TIPO DE CONTRATO:		INTERVENTORIA		
OBJETO:		"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL, FACHADA Y ZONAS DE URBANISMO DEL CEMENTERIO DE PORCIOSA MUNICIPIO DE ALBANIA LA GUAJIRA"		
CONTRATISTA:		CONSORCIO INTERCEMENTERIO		
NIT/ C.C:		902.006.613-4		
REPRESENTANTE LEGAL:		JORGE JULIO MANJARRES DIAZ		
CEDULA DE CIUDADANIA:		17.957.895 EXPEDIDDA EN FONSECA		
VALOR INICIAL:		\$ 148.036.979.65		
ANTICIPO (30%):		\$ 44.411.093.89		
PLAZO INICIAL:		CUATRO (4) MESES		
FECHA DE INICIO:		01 – DICIEMBRE – 2025		
FECHA DE TERMINACION:		31 – MARZO - 2026		
FUENTES DE FINANCIACIÓN				
CDP N°:		26425		
RP N°:		24225		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES				
SUSPENSIÓN N°1		13 – MARZO – 2026		
AMP. N°1 SUSPENSION N°1:		N/A		
REINICIO N°1		09 – ABRIL – 2026		
PRORROGA N°1		22 – ABRIL - 2026		
VALOR FINAL:		\$ 148.036.979.65		
PLAZO CON ADICIONALES:		CINCO (05) MESES		
MAYORES Y MENORES		N/A		
FECHA INICIAL DE TERMINACION:		31 – MARZO – 2026	NUEVA FECHA DE TERMINACION:	26 – MAYO – 2026
DESEMBOLSOS Y PAGOS REALIZADOS				
CONCEPTO		FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DE PAGO
ANTICIPO		18 – 12 – 2025	30 %	\$44.411.093,89
PARCIAL No.1		N/A	N/A	N/A
PAGO TOTAL			N/A	N/A
N° DE PAGOS REALIZADOS:		CERO (0) PAGOS		
% DE AVANCE FISICO:		100%	26 – MAYO – 2026	
MUNICIPIO:		ALBANIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA		

En Valledupar, a los 26 días del mes de MAYO del año 2026, en las instalaciones de FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCUAL DE COLOMBIA, FONCOLOMBIA, territorial de Valledupar se reunieron los suscritos **JORGE JULIO MANJARRES DIAZ**, identificado con cedula de ciudadanía **52.961.753 DE FONSECA**, representante legal de **CONSORCIO INTERCEMENTERIO**, con NIT **902.006.613-4** como Contratista de Interventoría y **ANDRÉS FELIPE LEMUS BERMUDEZ JEFE DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL DE VALLEDUPAR DEL FONDO MIXTO PARA EL**

Código: F-GI-023	Versión: 0.5	Página 1 de 5
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

	ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO Y CULMINACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA	Código: F-GI-023
		Versión: 0.5
		Página 2 de 5

DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, han acordado suscribir la presente ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO Y CULMINACIÓN DEL PLAZO del Contrato de Interventoría N° VUP 008 DE 2025.

CONSIDERANDO.

1. Que el día **12 NOVIEMBRE 2025**, FONCOLOMBIA, suscribió el Contrato de Interventoría N° **VUP 008 DE 2025** el contratista **CONSORCIO INTERCEMENTERIO**, cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL, FACHADA Y ZONAS DE URBANISMO DEL CEMENTERIO DE PORCIOSA MUNICIPIO DE ALBANIA LA GUAJIRA"**.
2. Que el día **01 DICIEMBRE 2025**, se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de interventoría N°**VUP 008 DE 2025**, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
3. Que la cláusula SEXTA VALOR Y FORMA DE PAGO del Contrato de Obra N° VUP 008 DE 2025 señala como forma de pago lo siguiente: *FORMA DE PAGO. FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE VALLEDUPAR-CESAR, pagará al interventor el valor del noventa por ciento (90%) del valor del contrato mediante actas parciales de avance físico de la obra registrado en las actas de corte de la obra e informes aprobados por FONDO MIXTO, el cobro mensual no podrá superar al Plan de Inversión mínimo establecido en el SPGR por parte del FONDO MIXTO, y el restante diez por ciento (10%), dentro de los sesenta (60) días siguientes a la liquidación de la obra y recibo a satisfacción de la misma, previo descuento del saldo que quedare por amortizar del anticipo, si los hubiere. 6.1. ANTICIPO. FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE VALLEDUPAR-CESAR, entregará el Treinta por ciento (30%) del valor del contrato de interventoría a título de anticipo, luego de cumplirse con los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. b) Que se haya expedido por LA CONTRATANTE el correspondiente Registro presupuestal. c) Que se haya Constituido por parte de EL INTERVENTOR, las Garantía exigidas para el contrato, y estas se hayan aprobado por parte de La CONTRATANTE. d) Que se presente por parte de EL INTERVENTOR un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de LA CONTRATANTE, una vez suscrita el acta de inicio. e) se constituya una cuenta bancaria especial a nombre del proyecto, para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente, por tanto, EL INTERVENTOR deberá presentar certificación de la respectiva cuenta bancaria. f) Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL INTERVENTOR con todos sus soportes. g) Que se presente la autorización escrita del Supervisor para el desembolso del anticipo. h) Que se haya suscrito el acta de inicio de la Interventoría. Notas: La entrega del anticipo no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el interventor empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato de interventoría. 6.2. JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO: El anticipo entregado al interventor se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que este debe incurrir para la ejecución del interventor, tales como: a) Contratación del personal requerido para el cumplimiento de sus obligaciones, b) Pago de seguridad social del personal requerido para el cumplimiento de las obligaciones, c) Compra de los equipos y herramientas menores que se usarán en el desarrollo del contrato, elementos de soporte logístico e*

Código: F-GI-023	Versión: 0.5	Página 2 de 5
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

insumos necesarios para la ejecución de los servicios de interventoría. Pese a lo anterior, el interventor deberá presentar para el giro del anticipo, un plan para la utilización del anticipo, el cual deberá seguir so pena de imposición de multa por parte del Fondo Mixto y previo informe del supervisor al respecto. 6.3. PAGOS ACTAS PARCIALES: FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE VALLEDUPAR-CESAR, pagará al INTERVENTOR, el valor del NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor del contrato en ACTAS PARCIALES de avance físico de la obra registrado en las actas de corte de la obra e informes aprobados por FONDO MIXTO, aplicándole la amortización del porcentaje de anticipo girado. Los pagos se determinarán, siempre que cumpla las siguientes condiciones: a) Que se entregue un informe de interventoría parcial de ejecución del contrato, en medio impreso y magnético, acompañado del registro fotográfico del caso en formato JPG y de todo el soporte probatorio que sea necesario, por cada acta cobrada. b) Que se entregue la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales. c) Que se presente la cuenta de cobro y/o la factura respectiva. d) Que se aporte la certificación de cumplimiento a entera satisfacción del FONDO MIXTO por parte del supervisor del contrato de cada acta. e) Que el acta final sea acompañado además de los requisitos anteriores del acta de liquidación del contrato debidamente suscrita por las partes. f) Cámara de Comercio vigente a 30 días cuando aplique, a la fecha del acta parcial y/o final. NOTA 1: En el valor se tiene incluido los costos directos e indirectos que ocasionen la ejecución del contrato, para los pagos contenidos en el literal anterior, como soporte de este se debe adjuntar, informe de interventoría aprobado por el supervisor del contrato en donde conste los avances de obras realizada por el contratista. NOTA 2: El último pago, correspondiente al saldo del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de las actas parciales ejecutadas y recibidas a satisfacción, se pagará una vez se haya conseguido la terminación total de la interventoría y con el recibo a satisfacción por parte del supervisor asignado por la entidad y el acta de liquidación debidamente suscrita, aplicándole la amortización del porcentaje de anticipo girado. NOTA 3: El % del valor del anticipo entregado, será amortizado en el cobro de cada acta parcial realizado por el interventor, hasta llegar al noventa (90%) del valor total del contrato, el restante del diez (10%) quedará para la terminación y liquidación del contrato. NOTA 4: En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, este deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

4. Que el día **22 ABRIL 2026**, se suscribió la respectiva PRORROGA N°1 del Contrato de interventoría N° **VUP 008 DE 2025**, de un tiempo de treinta (30) días para la Culminación del proyecto.
5. Teniendo en cuenta la culminación de las actividades contractuales, existen pendientes por ejecutar por parte de **CONSORCIO INTERCEMENTERIO**, Contratista de Interventoría, que impiden el recibo final y liquidación total a satisfacción por parte de FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, las cuales se describen a continuación:

- ✓ Acreditar estar al día en el pago de aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante certificación expedida por el representante legal y contador público, acompañada de los respectivos soportes de pago y planillas correspondientes.
- ✓ Acreditar el paz y salvo con el personal vinculado a la ejecución del contrato de interventoría respecto del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar.

Código: F-GI-023	Versión: 0.5	Página 3 de 5
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

	ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO Y CULMINACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA	Código: F-GI-023
		Versión: 0.5
		Página 4 de 5

- ✓ Allegar los soportes correspondientes a los costos indirectos relacionados en el contrato de interventoría, cuando aplique.
 - ✓ Entregar matriz de seguimiento y control contractual certificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista de obra, incluyendo los aspectos técnicos, administrativos, financieros, ambientales y jurídicos.
 - ✓ Certificar el cumplimiento de las actividades ejecutadas por el contratista de obra, indicando el número de sistemas individuales de energía solar fotovoltaica efectivamente instalados, puestos en funcionamiento y recibidos durante la ejecución contractual, de conformidad con las obligaciones contractuales y especificaciones técnicas establecidas.
 - ✓ Certificar la subsanación de las observaciones formuladas por FONCOLOMBIA durante la ejecución contractual o, en su defecto, relacionar las observaciones pendientes de cierre.
 - ✓ Revisar, validar y emitir concepto sobre la documentación de cierre presentada por el contratista de obra, incluyendo informes finales, registros fotográficos, garantías, manuales, actas de entrega, georreferenciaciones y demás soportes exigidos contractualmente.
 - ✓ Presentar el informe final de interventoría elaborado conforme a los lineamientos de FONCOLOMBIA, incluyendo la descripción de las actividades de seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental y jurídico realizadas durante la ejecución contractual.
 - ✓ Adjuntar al informe final los soportes correspondientes, incluyendo certificación de pago de aportes parafiscales y seguridad social, paz y salvo laboral, registro fotográfico, actas suscritas durante la ejecución contractual y demás documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones de interventoría.
 - ✓ Allegar certificación expedida por el Director de Interventoría en la que se indiquen las novedades, ajustes, modificaciones, suspensiones, reinicios o situaciones relevantes presentadas durante la ejecución contractual o, en su defecto, se certifique que el contrato se desarrolló sin novedades significativas.
 - ✓ Acreditar la actualización y vigencia de las garantías contractuales exigidas para el trámite de recibo final y liquidación del contrato de interventoría.
 - ✓ Emitir concepto final sobre el estado de ejecución y recibo del contrato de obra, indicando el porcentaje de cumplimiento alcanzado y la procedencia de su liquidación.
6. Que el contratista de interventoría deberá acreditar, para efectos del recibo final y liquidación del contrato, el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales y demás obligaciones laborales a su cargo, conforme a los requisitos establecidos por FONCOLOMBIA.
7. Que no obstante lo anterior, **CONSORCIO INTERCEMENTERIO**, Contratista de Interventoría, se compromete a entregar los pendientes ya mencionados para continuar con el recibo final y liquidación del Contrato de Interventoría N° **VUP 008 DE 2025**.

ACUERDAN

Código: F-GI-023	Versión: 0.5	Página 4 de 5
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

	ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO Y CULMINACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA	Código: F-GI-023
		Versión: 0.5
		Página 5 de 5

PRIMERO: Dar por terminado la culminación del plazo y por mutuo acuerdo entre las partes, el contrato de Interventoría **VUP 008 DE 2025** que tiene por objeto **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL, FACHADA Y ZONAS DE URBANISMO DEL CEMENTERIO DE PORCIOSA MUNICIPIO DE ALBANIA LA GUAJIRA"**, celebrado entre **FONCOLOMBIA** y **CONSORCIO INTERCEMENTERIO**,

SEGUNDO: Una vez ejecutadas las actividades pendientes, iniciar los trámites pendientes de la liquidación del contrato de Interventoría N° **VUP 008 DE 2025**.

TERCERO: El contratista se obliga a realizar el trámite de actualización de la garantía constituidas mediante la Póliza de Cumplimiento N° **100028900** expedida por la **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, teniendo en cuenta la suscripción de la presenta Acta.

Para constancia de lo anterior se firma la presente ACTA DE TERMINACION POR MUTUO ACUERDO Y CULMINACIÓN DEL PLAZO por quienes intervinieron en ella, **26** días del mes de **MAYO** del año **2026**.


JORGE JULIO MANJARRES DIAZ
Representante Legal
CONSORCIO INTER CEMENTERIA
Contratista de Interventoría


ANDRÉS FELIPE LEMUS BERMUDEZ
Jefe de la Oficina de Infraestructura
FONCOLOMBIA TERRITORIAL
VALLEDUPAR


MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA
Director Ejecutivo
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. **ANDRÉS FELIPE LEMUS BERMUDEZ – FONCOLOMBIA TERRA VALLEDUPAR**
Revisó: Ing. **SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA –**
Jefe de la Oficina de Planeación e Infraestructura **FONCOLOMBIA**
Aspectos Técnicos
Revisó: Abg. **ROSA MARIA MORALES HINCAPIE**
Jefe de la Oficina Jurídica y Contratación **FONCOLOMBIA TERRITORIAL VALLEDUPAR**
Aspectos Jurídicos

Código: F-GI-023	Versión: 0.5	Página 5 de 5
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA